CONGRESO GENERAL EXTRAORDINARIO DEL
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE ESPAÑA

El Comité Central del PTE en reunión pública celebrada el 26 de abril de 1980, acordó convocar Congreso ateniéndose a los requisitos establecidos en los Estatutos, aprobados por el Congreso de Unificación. El Comité Central resolvió formar una Comisión Preparatoria de dicho Congreso con el mandato de fijar la fecha, elaborar el orden del día y Reglamento, y preparar las condiciones tanto políticas como orgánicas para su celebración.

La Comisión Preparatoria ha acordado fijar la fecha del Congreso, definir las tareas de la Comisión, establecer el debate previo y el sistema de elección de delegados -apartados 1,2,3,4- y elaborar un anteproyecto de RFglamento y orden del día - La comisión Preparatoria se volverá a reunir 10 días antes del inicio del Congreso para elaborar el proyectos definitivo de Reglamento a hacer al Congreso y la propuesta de orden del día, y tras considerar todas las enmiendas y aportaciones escritas a la presente propuesta, que se hayan presentado hasta esa fecha, incluidas las de los Congresos nacionales y regionales que lo consideren oportuno

1. FECHA:

El Congreso General Extraordinario del PTE se celebrará a lo largo de los días - 24,25,26 y 27 de julio de 1980.

2. COMISION PREPARATORIA:

2.1. Tareas:

a) Presentación al Congreso del Reglamento, orden del día y Mesa Presidencial.
b) Difusión en la forma regulada en el apartado 6.1. de las ponencias y resoluciones que se presenten al Congreso para lo que se nombrará una Comisión de Publicaciones formada por José Antonio Cruz, Santiago Gil, y Avelino hernández, que editará un Boletín de Debate y los folletos que sean necesarios. La financiación se hará mediante la venta de los distintos materiales.
c) Preparación técnica del Congreso y decisión del lugar de celebración
d) Vigilar que la elección de delegados se realice conforme a esta resolución -Apartado 4. Hará entrega de las credenciales e informará a la - Mesa Presidencial de los incidentes que se hayan planteado
e) RFsolver sobre los problemas que se plantean en relación con el Congreso y que no estén contemplados en este proyecto de REglamento, así como - orientar sobre la aplicación del presente anteproyecto de Reglamento Atender las sugerencias, opiniones y propuestas que sean formuladas.
f) Información quincenal realizada por la Comisión Permanente y difundida a través del Boletín de Debate de los aspectos relacionados con el Congreso y su preparación.

2.2. Funcionamiento:

Formación de una Permanente de la Comisión Preparatoria (cuya composición - se da en nota aparte) que habrá de dar cuenta de todos sus trabajos a la Comisión a través de acta y en las reuniones del Pleno de la Comisión. Las reuniones de la Permanente serán abiertas a los miembros de la Comisión Preparatoria - Acometerá las tareas señaladas en el punto c) y preparará el acometimiento por - la Comisión del punto d), excepto si son urgentes, en cuyo caso resolverá hasta que se reuna la Comisión Preparatoria

La Comisión Preparatoria será convocada por la Permanente o por iniciativa de un tercio de los componentes de la misma

3. DEBATE PREVIO EN EL PARTIDO:

3.1. El Debate en el Partido es necesario para que todos los militantes puedan aportar y participar realmente en las decisiones del Congreso General Extraordinario y de los congresos de sus respectivas nacionalidades y regiones si se celebran. Ha de cumplir, pues, una doble función, de un lado que a los distintos niveles y por parte de militantes u organismos se presenten ponencias y resoluciones, lo que exige que a cada nivel se centren las posibles aportaciones y se elaboren posiciones. De otro lado, que entre las distintas posiciones hoy ya explicitadas y las que lo hagan a lo largo del proceso, se pueda optar con conocimiento, para lo que han de ser discutidas.

3.2. Los Comités Centrales de las nacionalidades y regiones habilitarán todos los medios que consideren convenientes para estimular el debate, pudiendo, optativamente, someter a discusión en los Congresos de sus nacionalidades y regiones las distintas ponencias y resoluciones. Asimismo se podrán convocar de sus delegaciones al Congreso para debatir dichas propuestas

El Debate se podrà realizar en los distintos organismos del Partido -células comités, departamentos, asamblea de departamentos, asambleas locales y comarcales- y se promoverá la asistencia de todos los militantes.

4. DELEGADOS:

4.1. Pueden ser delegados todos los militantes del PTE que sean elegidos, ateniéndose a las normas contenidas en el reglamento.

4.2. El número de delegados al Congreso será el resultado de la elección de un delegado por el número de militantes que establezca la Comisión Preparatoria al menos un mes antes de la celebración del Congreso o en su defecto por la Permanente en ese plazo tras hacer consultas La elección se hará por un sistema proporcional que permita que si hay distintas posiciones puedan estar representadas en los delegados elegidos, si reunen al menos en el organismo de que se trate a los militantes que se establezcan para la elección de un delegado

Asistirán de pleno derecho los miembros del Comité Central del PTE

4.3. Los Comités Centrales de las nacionalidades y regiones pueden establecer la forma de elección, respetando en todo caso lo contenido en los apartados 4.1 y 4.2.

Las delegaciones de los Congresos nacionales o regionales, elegidas por el procedimiento que determinen sus respectivos Congresos o Comités Centrales si así lo deciden sus Congresos podrán constituirse como delegaciones soberanas a los efectos que la decisión y votación sobre proyectos de resoluciones presentados al Congreso General Extraordinario que afecten a resoluciones adoptadas en sentido distinto en los respectivos Congresos nacionales y regionales En cualquier caso se entiende que las delegaciones no están sujetas a mandato imperativo como ningún delegado y que serán soberanas sólo a los citados efectos

Los delegados podrán ser elegidos en los organismos a que pertenezcan -células, comités, departamentos, asamblea de departamentos y asambleas locales o comarcales- si el Comité Central de la nacionalidad o región no determina ningún otro procedimiento. Y en los casos en que por la pertenencia a un Comité un militante esté en dos organismos sólo podrá ser elector y elegible en el organismo inferior.

4.4. Se comunicará a la comisión Preparatoria del Congreso antes del 20 de Julio los nombres de los delegados que irán contenidos en un acta de la reunión para la elección, debidamente firmada por los asistentes.

4.5. La Comisión Preparatoria posibilitará la participación en el Congreso como "invitados especiales" en los casos que se puedan plantear y que afectan a militantes u organizaciones que lo hayan sido del Partido de los Trabajadores de España. La Comisión Preparatoria y los "invitados especiales" plantearán a la Mesa Presidencial la forma de participación en el Congreso.

4.6. La Comisión Preparatoria en su reunión para fijar el proyecto definitivo de Reglamento al Congreso determinará a quién cursa invitación para, asistir al Congreso y el carácter abierto o cerrado de sus distintas sesiones, así como la forma de participación de los invitados Podrán asistir como invitados los que presenten proyectos de resoluciones y en la forma en que sea regulada su participación por la Comisión.

ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO Y ORDEN DEL DIA

5 ORDEN DEL DIA

5.1 La profunda crisis que atraviesa actualmente el PTE en los distintos planos condiciona el carácter del Congreso. El Congreso debe abordar, la crisis del Partido y decidir sobre las propuestas de superación de la misma en una proyección de futuro y sobre la base de la máxima participación de los militantes.

5.2 Orden del día:

A. Aprobación del Reglamento y constitución de la Mesa presidencial.
B. Aprobación del orden del día del Congreso
C. Balance de la actividad del Comité Central
D. Balance del Partido de los Trabajadores de España Enjuiciamiento de la actual crisis.
E. Propuestas de resoluciones (bases teóricas y políticas, estatutos, plan de tareas poscongreso, otras resoluciones) y votación de las mismas.
F. Dirección del Partido y elección de la misma si procede.

5.3 La Comisión Preparatoria una vez conocidos los proyectos de resoluciones que se presentan al Congrso habrá de detallar y especificar el orden del día en el punto D. agrupando por temas las distintas resoluciones para un tratamiento separado en el Congreso. El orden del día así confeccionado será propuesto a la Mesa y al Congreso.

6. RESOLUCIONES AL CONGRESO:

6.1. Presentación:

Todos los camaradas tendrán derecho a conocer los informes y proyectos de resoluciones que se presentan para la discusión previa y al Congreso. Estos informes y proyectos de resolución serán dirigidos a la Comisión de Publicaciones y ésta los pondrá a disposición del Partido, dando a conocer su existencia a través del Boletín de Debate (mediante la reseña de su título, autor o autores y resumen breve hecho por su autor) y enviando a todas las sedes de los Comités Centrales de las nacionalidades y regiones y a los Departamentos del Comité Central un ejemplar de cada una. Asimismo todos los camaradas y organizaciones del Partido podrán dirigirse a la Comisión de Publicaciones para pedirle ejemplares de dichos materiales. El Boletín de Debate se editará con los trabajos que se hagan llegar a la Comisión de Publicaciones y que tengan un máximo de 8 folios de 30 líneas escritas a máquina y que serán publicados por orden de llegada, Todo esto no excluye el que cualquier camarada u organización decidan asumir la difusión de sus propuestas en todo el Partido corriendo con los gastos de ello.

6.2. Plazo de presentación:

Las resoluciones que se presenten para su discusión al Congreso habrán de ser entregadas como mínimo 15 días antes del inicio de éste a la Comisión Preparatoria para su difusión con un plazo de 7 días al menos entre los militantes, y para que puedan ser tratadas por el Pleno del Congreso.

6.3. Las resoluciones podrán ser presentadas en el plazo establecido por cualquier militante, organismo, grupo de militantes o Congreso nacional o regional

6.4. La Comisión Preparatoria a la vista de las resoluciones presentadas deberá realizar una labor de agrupamiento por temas con objeto de confeccionar el orden del día tal como se señala en el apartado 5.3.

La Comisión Preparatoria podrá convocar a los firmantes de las resoluciones presentadas en torno a cada tema para que éstos voluntariamente consideren si estiman conveniente y posible la presentación de una o más resoluciones base con las propuestas alternativas a los distintos puntos que procedan y todo al objeto de facilitar la discusión centrada en el Congreso. En dicho caso las resoluciones base irían firmadas por los que las suscriban, así como específicamente las propuestas alternativas. Dichas resoluciones se consideran a todos los efectos presentadas dentro del plazo señalado.

Este trabajo será entregado a la Mesa para que proceda como considere más conveniente, de acuerdo al presente Reglamento.

6.5. El tratamiento de las distintas resoluciones en el Congreso viene determinado en el apartado 8.

7. MESA PRESIDENCIAL:

7.1. Tareas:

A) Dirigir las tareas del Congrso y convocar los Plenos del mismo estableciendo su duración y el tiempo de las intervenciones.

B) Proponer modificaciones al Reglamento en el transcurso del Congreso si ha lugar. Atender las propuestas que se realicen.

C) Proponer las resoluciones al Congreso en el transcurso del mismo que considere convenientes específicamente, siempre que sea acordada la procedencia de su discusión por la mayoría absoluta de sus miembros

D) Asegurar la difusión entre los delegados de las resoluciones que se presenten.

E) Asegurar que la discusión y las intervenciones se ajusten al Reglamento y al orden del día y que el orden del día es cubierto satisfactoriamente.

F) Abordar tareas que se le señalan en el apartado 8.9. en torno a la dirección del Partido.

G) Representar al Partido de los Trabajadores de España durante la celebración del Congreso.

7.2. Composición:

La Mesa estará compuesta por 5 militantes a elegir por el Comité Central de entre sus componentes, una representación de cada organización regional o nacional a razón de 1 por cada 30 delegados o fracción superior a 20, excepto para el primero, ya que todas las delegaciones han de contar al menos con un representante y una representación de los departamentos del Comité Central del Partido de los Trabajadores de España con los mismos criterios de proporcionalidad. La elección se hará por criterios estrictamente proporcionales y se realizará antes del inicio del Congreso.

7.3. La Mesa Presidencial elegirá una Permanente, un Presidente y un Secretario de actas en cada sesión, así como un moderador y todas aquellas funciones que sean necesarias para el desarrollo de las tareas.

8. DESARROLLO DEL CONGRESO:

8.1. Aprobación del Reglamento y Constitución de la Mesa Presidencial:

La Comisión Preparatoria informará de las enmiendas que hayan sido presentadas y que no haya recogido definitivamente. Estas enmiendas podrán ser defendidas en una única intervención por un portavoz si reune el 5 por 100 de los delegados. Estas enmiendas se votarán singularmente. Una vez resueltas se ratificará por votación el conjunto y se dará paso a la Mesa presidencial

8.2. Aprobación del orden del día:

La Mesa, teniendo en cuenta la propuesta realizada por la Comisiòn Preparatoria y las propuestas que haya, defenderá una propuesta de orden del día. Si hay otras propuestas alternativas, presentadas en el plazo señalado y que cuentan con el respaldo del 5 por 100 de los delegados serán también defendidas en una única intervención. Posteriormente se pasará a votación.

8.3. Condiciones para la discusión de las resoluciones en el Pleno:

Es necesario, para la discusión de las resoluciones en el Pleno del Congreso presentadas en el plazo establecido que vaya avalada la procedencia de su discusión por el 5 por 100 de los delegados, o por la mayoría absoluta de una delegación, o por el Comité Central saliente del PTE o por la Mesa. La Mesa posibilitará para ello su discusión en comisiones y/o por delegaciones nacionales o regionales y de los departamentos del Comité Central. Se entiende que una Comisión queda formada por un 5 por 100 de los delegados al menos que vayan a participar en algunos de los puntos del orden del día o en todos a través de este medio.

Las resoluciones que se presenten en el transcurso del Congreso, avaladas tal como se señala en el párrafo anterior, salvo las que presente la Mesa, habrán de ser sometidas a votación por el pleno del Congreso para ver si se procede a su discusión. Será necesario para ello la mayoría simple

Los miembros de la Mesa participarán en las delegaciones por las que, salieron elegidos, y los miembros del Comité Central saliente se incorporarán a la delegación de la organización nacional o regional en que hayan militado o a la delegación de los departamentos del Comité Central.

8.4. Defensa de las resoluciones:

Las resoluciones serán defendidas por el militantes que las presentó o por un portavoz de los que las suscribieron en el tiempo que la Mesa establezca, interviniendo al principio del turno y al final para contestar si procede a su juicio.

8.5. Intervenciones en torno a las resoluciones:

Las intervenciones en el Pleno en los distintos puntos del orden del día se harán en nombre de delegaciones o comisiones que reunan al menos a un 5 por 100 de los delegados. Si en ellas aparece más de una posición podrán ser defendidas en el pleno las minoritarias si reunen al menos un 25 por 100 de las que formen parte de la delegación o comisión. La Mesa podrá autorizar intervenciones que no reunan estos requisitos.

La Mesa considerará la posibilidad de abrir un segundo turno de intervención para alusiones o para apoyar y rebatir elementos nuevos expuestos en el primer turno.

8.6. Votaciones de las resoluciones:

Sólo se someterán a votación en el Pleno las resoluciones que reunan las condiciones establecidas en el apartado 8.3. y las que presente la Mesa en el propio transcurso del Congreso.

Las enmiendas a las resoluciones sometidas a votación en el Pleno del Congreso han de contar con el mismo respaldo que las resoluciones para ser sometidas a votación en el Pleno del Congreso, no siendo en este caso necesario su presentación con antelación.

8.7. Aprobación de las resoluciones:

Las votaciones se harán a mano alzada y por mayoría simple y los delegados votarán individualmente.

8.8. Dirección del Partido y elección:

A la luz de las resoluciones aprobadas en el Congreso y de las que se hayan presentado al respecto, la Mesa elaborará una propuesta sobre el tratamiento de este punto. Asimismo podrán ser presentadas todas aquellas que cuenten con el respaldo exigido a una resolución para ser discutido en el pleno en el punto 8 3. En función de ello el Congreso resolverá.